

IEEV.CV 2022. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS _CASTELLÓN

| PROVINCIA | NIF | NOMBRE DEL PROMOTOR | MOTIVOS DE DENEGACIÓN | EXPEDIENTE |
|--------------------|----------|-----------------------------|-----------------------|----------------------|
| CASTELLÓ/CASTELLÓN | ***542** | NURIA SAURA FABREGAT | 2 | HBIEEV/2022/00286/12 |
| CASTELLÓ/CASTELLÓN | ***928** | MARIA PILAR DAVID MARTINEZ | 2 | HBIEEV/2022/00309/12 |
| CASTELLÓ/CASTELLÓN | ***734** | MªCARMEN TOMAS FLOCH | 2 | HBIEEV/2022/00782/12 |
| CASTELLÓ/CASTELLÓN | ***010** | SERGIO TORRES BALLESTER | 2 | HBIEEV/2022/02779/12 |
| CASTELLÓ/CASTELLÓN | ***443** | MARIA CARMEN AGUILAR MARTIN | 2 | HBIEEV/2022/02829/12 |
| CASTELLÓ/CASTELLÓN | ***621** | DAVID GALLARDO MATEOS | 2 | HBIEEV/2022/14649/46 |

LEYENDA MOTIVOS DE DENEGACIÓN

| | |
|---|---|
| 1 | Incumplimiento de lo dispuesto en la Base Segunda de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), al quedar acreditado que la parte solicitante no se encuentra entre los posibles beneficiarios de las ayudas |
| 2 | Incumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), al no haberse subsanado los reparos del expediente publicados en la web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o haberse subsanado fuera de plazo. |
| 3 | Incumplimiento de lo dispuesto en la Base Octava de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), al quedar acreditado que la parte solicitante de las ayudas ya ha sido beneficiaria de otras ayudas por el mismo concepto concedidas por las corporaciones locales o cualesquiera otras administraciones o entidades públicas. |
| 4 | Incumplimiento de lo dispuesto en la Base Decimoquinta de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), al quedar acreditado que la parte solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria estatal. |
| 5 | Incumplimiento de lo dispuesto en la Base Decimoquinta de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), al quedar acreditado que la parte solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria autonómica. |
| 6 | Incumplimiento de lo dispuesto en la Base Decimoquinta de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), al quedar acreditado que la parte solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social. |
| 7 | De acuerdo con el artículo 9.4.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en la Base Sexta de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), se deniega su solicitud de ayudas, dado que una vez ordenadas todas las solicitudes según la puntuación obtenida aplicando los criterios de adjudicación, su solicitud queda posicionada tras las solicitudes que han agotado el presupuesto destinado a las ayudas. |
| 8 | No admisión a trámite de la solicitud de ayudas al no presentarla telemáticamente incumpliendo la Base Cuarta de la Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (IEEV.CV). |
| 9 | Incumple Resuelvo Tercero de la Resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las ayudas para la realización del informe de evaluación del edificio (la presentación telemática del IEEV.CV NO se ha formalizado con posterioridad al 23 de junio de 2021). |